

**NOMBRA ENCARGADOS A FUNCIONARIOS QUE INDICA.**

**RESOLUCIÓN N° 193/ 2023**

**San Miguel, 23 de agosto de 2023**

**VISTOS:**

1. El Memorándum N° 700/2023, de fecha 27 de julio de 2023, emitido por la Directora del CESFAM Recreo, doña Paola Hasbún Mardones, y dirigido al Director de Salud, don Rodolfo Morales Benavides, ambos de la Corporación Municipal de San Miguel, mediante el cual se solicita gestionar el pago de asignación de responsabilidad según el artículo 27, para los siguientes químicos farmacéuticos, desde el 01 de agosto hasta el 31 de diciembre.

Nombre	RUT	Horas contratadas
Fernanda Constanza Salgado Pérez	19.424.664-1	22 horas semanales CECOSF ATACAMA
Franck Ignacio Bravo Gutiérrez	19.310.934-9	44 horas semanales

2. El Memorándum N° 2302/2023 de fecha 17 de agosto de 2023, emitida por el Director de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, don Rodolfo Morales Benavides, dirigido al Suscrito, por medio del cual se envía listado de solicitud de asignación de cargos de responsabilidad dependientes de CESFAM Recreo a los siguientes funcionarios:



N°	PRESTADOR	CARGO	RESPONSABILIDAD	CENTRO DE COSTO	VIGENCIA	ASIGNACION
1	Fernanda Constanza Salgado Pérez	Químico Farmacéutico	Encargada Botiquín	Percápita 2.1.1	01/08/2023 hasta 31/12/2023	APLICA 15%
2	Franck Bravo Gutiérrez	Químico Farmacéutico	Encargado Botiquín	Percápita 2.1.1	01/08/2023 hasta 31/12/2023	APLICA 15%

3. La Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
4. El Reglamento Municipal de la Carrera Funcionaria de la Comuna de San Miguel.
5. El artículo 52 de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
6. El Dictamen N° E160316/2021 de fecha 29 de noviembre de 2021, de la Contraloría General de la República, que señala que las Corporaciones Municipales deben acogerse a la Ley N°19.880, N°19.886, N°20.285, N°20.730, y N°20.880.
7. El Dictamen N° E316441/2023 de fecha 28 de febrero de 2023, de la Contraloría General de la República, que ratifica que las Corporaciones Municipales deben acogerse a las disposiciones de la Ley N°19.880.

#### Y CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N° 19.378, en su artículo 27 inciso 2, establece que: *“Asimismo, el personal que ejerza funciones de responsabilidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 56, tendrá derecho a percibir esta asignación de responsabilidad directiva, en un porcentaje de un 5% y hasta 15% aplicado sobre igual base. Las respectivas asignaciones serán al menos seis y hasta nueve por consultorio. Con todo, si la entidad administradora define una estructura de más de seis jefaturas, las que excedan de dicho número deberán financiarse con cargo a los recursos que legalmente le correspondan, sin dar origen a incrementos de éstos o aporte adicional alguno”.*
2. Que, el Reglamento Municipal Carrera Funcionaria de la Comuna de San Miguel dispone en el artículo 51, en particular, en su letra c), lo siguiente: *“La asignación de responsabilidad directiva en la comuna y sus montos serán los siguientes: c) Para el Jefe de Programa en un 15% de la suma del sueldo base y de la asignación de Atención Primaria del nivel 7 de la categoría A (según carrera funcionaria municipal del año 1993 y protocolo de acuerdo de marzo 1998)”.*
3. Que, ante los antecedentes tenidos a la vista, se debe proceder a la designación correspondiente de las profesionales antes individualizadas, en los términos señalados precedentemente y conforme a la normativa legal vigente.
4. La personería de don **MANUEL ANDRÉS ANTONIO VEGA FORTTES**, para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, consta en el Acta de Sesión Extraordinaria del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 28 de abril de 2022 y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio N° 891-2022, de fecha 29 de abril de 2022, otorgada ante Notario Público de San Miguel don Luis Alberto Maldonado Concha.
5. Y, teniendo presente las facultades que como Secretario General (S) de esta Corporación Municipal me confieren los Estatutos aprobados por Decreto N° 613, de fecha 30 de junio de 1982 del Ministerio de Justicia, y su posterior modificación aprobada por el Decreto N° 536 del Ministerio de Justicia, de fecha 04 de junio de 1987.



#### RESUELVO:

1. **DESÍGNESE** como Encargado de botiquín del CESFAM Recreo, a don **FRANCK IGNACIO BRAVO GUTIERREZ**, cédula de identidad N° 19.310.934-9, Químico Farmacéutico, con 44 horas contratadas, a contar del **01 de agosto de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023**.
2. **DESÍGNESE** como Encargada de botiquín del CECOSF ATACAMA, dependiente del CESFAM Recreo, a doña **FERNANDA CONSTANZA SALGADO PÉREZ**, cédula de identidad N° 19.424.664-1, Químico Farmacéutico con 22 horas contratadas, a contar del **01 de agosto de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023**.
3. **CONCÉDASE**, a don **FRANCK IGNACIO BRAVO GUTIERREZ**, cédula de identidad N° 19.310.934-9, y a doña **FERNANDA CONSTANZA SALGADO PÉREZ**, cédula de identidad N° 19.424.664-1, durante la vigencia de su nombramiento referido en los puntos anteriores, la Asignación de Responsabilidad, de acuerdo a la Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y el Reglamento Municipal

de Carrera Funcionaria de la Comuna de San Miguel, equivalente al 15% de la suma del sueldo base correspondiente a su categoría y nivel de la Carrera Funcionaria de San Miguel.

4. **INSTRÚYASE** a la Dirección de Administración y Finanzas a efectuar el pago de las asignaciones indicadas, en los términos ya descritos.
5. **INSTRÚYASE** al Departamento de Personal y Remuneraciones, efectuar el respectivo anexo de contrato en los términos descritos.
6. **DÉJESE** sin efecto toda Resolución anterior que designe cualquier Encargado y/o Encargada de Botiquín del CESFAM Recreo de la Corporación Municipal de San Miguel, y del Encargado y/o Encargada de Botiquín del CECOSF ATACAMA.
7. **TÉNGASE PRESENTE** que, por razones de buen servicio, el presente nombramiento comenzó a regir con anterioridad a la fecha de la presente Resolución.

Anótese, notifíquese a los interesados e interesadas, cúmplase y archívese en la oportunidad correspondiente.



*M. Vega*

**MANUEL ANDRÉS ANTONIO VEGA FORTTES**  
**SECRETARIO GENERAL (S)**  
**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**



NDF/jam

**Distribución:**

- Dirección de Salud C.M.S.M.
- Dirección CESFAM Recreo C.M.S.M.
- Dirección CECOSF Atacama C.M.S.M.
- Dirección de Planificación y Control de Gestión C.M.S.M.
- Dirección de Administración y Finanzas C.M.S.M.
- Departamento de Personal y Remuneraciones C.M.S.M.
- Dirección Jurídica C.M.S.M.
- Archivo Secretaría General C.M.S.M.